

QUILLOTA, 19-06-2015

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0501997**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0501997, presentada por el contribuyente ANA MARIA CASTRO RODRIGUEZ, RUT: \_\_\_\_\_ de fecha 27/05/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

|          |  |  |  |
|----------|--|--|--|
| 49079204 |  |  |  |
|          |  |  |  |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

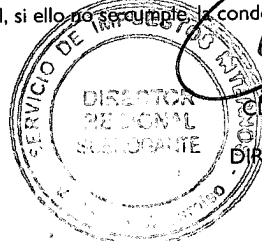
IMPUESTO RENTA =>  55 % del interés penal  60 % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL =>  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

OTRAS MULTAS =>  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



CLAUDIO VALDIVIA C.  
DIRECTOR REGIONAL (S)

|                                                                                                  |     |       |                     |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|----------------------------------|
| Notificación _____ Res. Ex. N°0501997; de fecha <u>19/06/2015</u> , que incluye entrega de _____ |     |       |                     |                                  |
| Nombre Contribuyente,<br>Rep., Legal o Mandatario                                                | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre<br>Ministro de Pe |